



Resolución Directoral

Chorrillos, 13 SET. 2017

 **Visto**, el Informe N° 127-2017-EBP-OP-INR, de fecha 21 de julio de 2017, emitido por la Jefa del Equipo de Bienestar de Personal, sobre Informe Médico de Incapacidad de la servidora Lily LLANOS PEÑA, comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

CONSIDERANDO:

 Que, el inciso c) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, incapacidad permanente física o mental;

Que, con Resolución Vice Ministerial N° 0536-83-SA-VM-P, de fecha 20 de diciembre de 1983 ingresó al servicio del Estado doña Lily LLANOS PEÑA, en la condición de contratada a jornada completa, con el cargo de Auxiliar en Nutrición, a partir del 16 de noviembre de 1983;

 Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 253-84-SA-VM-P, del 18 de diciembre de 1984, se nombra a partir del 01 de noviembre de 1984 a doña Lily LLANOS PEÑA como Empleado de Carrera en el cargo de Auxiliar de Nutrición III, Grado III, Sub-Grado 2;

Que, la Resolución Directoral N° 138-88-D-INR-UP, de fecha 27 de mayo de 1988, dispone ubicar en vía de regularización, a partir del 01 de octubre de 1987, en el Grupo Categorizado Técnico: Categoría STB a doña Lily LLANOS PEÑA;

Que, con Resolución Directoral N° 023-OP-INR-89, de fecha 18 de mayo de 1989, se Adecua la Nomenclatura en el cargo clasificado: Secretaría I, Nivel TB, en vía de regularización a partir del 01 de enero de 1989, a doña Lily LLANOS PEÑA;

Que, el Artículo N° 187° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que la Incapacidad Permanente física o mental para el desempeño de la función pública se acreditará mediante pronunciamiento emitido por una Junta Médica designada por la entidad oficial de Salud, la que en forma expresa e inequívoca deberá establecer la condición de incapacidad permanente;

Que, mediante documento del Visto, Informe N° 127-2017-EBP-OP-INR, de fecha 21 de julio de 2017, la Jefa del Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, remite el Certificado Médico – D.L. – 19990, Resol. Com. Med. N° 112-GMRAR - Sesión N° 50, Informe N° 232-2017, de fecha 14 de julio de 2017, expedido por la Comisión Médica de Evaluación de Incapacidades del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins - EsSalud, que resuelve la condición de Incapacidad Permanente de doña Lily LLANOS PEÑA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

Con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Que, el presente acto resolutivo es aprobado con eficacia anticipada de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar el Cese por **INCAPACIDAD PERMANENTE**, con eficacia anticipada al 24 de marzo de 2017 a doña **Lily LLANOS PEÑA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07702156, cargo Secretaria I, Nivel STB, del Pliego 11 Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación, Código MEF 0125, Función 20 Salud, Programa 006 Gestión, Sub-Programa 0008 Asesoramiento y Apoyo, Componente 0003 Gestión Administrativa; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Disponer a través de la Oficina de Personal se le reconozca los derechos que le corresponda dentro de los plazos establecidos por Ley.

Artículo 3°.- Declarar Vacante, a partir del 24 de marzo de 2017, la Plaza N° 021171, cargo: Secretaria I, Nivel STB, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

Regístrese y Comuníquese,

MCRR/PRM/MAGC/boh

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Órgano de Control Interno
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Oficina de Personal
- () Legajo
- () Interesada
- () Archivo


.....
M.C. Mada del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN